La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201209394937060761 **Nro Matrícula: 260-74791**

Impreso el 9 de Diciembre de 2020 a las 02:10:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA
FECHA APERTURA: 26-03-1985 RADICACIÓN: 85-2653 CON: CERTIFICADO DE: 22-03-1985
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.211.018**

SERRANO GUERRERO

APELLIDOS

SILVANO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1974**

VILLA CARO
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

21-ENE-1993 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00131466-M-0088211018-20081125 0006921124A 1 6970012498

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 890.503.639-4

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR SILVANO SERRANO GUERRERO, COMO GOBERNADOR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE NORTE DE SANTANDER

República de Colombia, Departamento Norte de Santander, Municipio de Pamplona a los veintisiete (27) días del mes de diciembre, de dos mil diecinueve (2019), siendo las 7:43 p.m., se constituye en sesión plenaria descentralizada y especial la Honorable Asamblea del Departamento Norte de Santander en cumplimiento del Decreto 1222 de 1986 Artículo 92; de conformidad al Reglamento Interno Ordenanza No. 006 de 2019 Artículo noveno literal a, Articulo 66 literales 5 , 7 y en cumplimiento de la Proposición aprobada en sesión plenaria el día 27 de noviembre de 2019 según acta No. 34 con el fin de tomar posesión al Doctor **SILVANO SERRANO GUERRERO**, como Gobernador de la Circunscripción Electoral de Norte de Santander cargo para el cual fue elegido por votación popular para el periodo comprendido del primero (1) de enero de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de 2023. El Doctor **SILVANO SERRANO GUERRERO**, presentó los siguientes documentos: Credencial de fecha 18 de noviembre de 2019 expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil que lo acredita como Gobernador de la Circunscripción Electoral de Norte de Santander; Cédula de Ciudadanía N° 88.211.018 expedida en Cúcuta, Certificado de Antecedentes No.138431512 de fecha 17 de diciembre de 2019, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Penales de fecha 16 de Diciembre de 2019 expedido por la Policía Nacional de Colombia; Certificado de Antecedentes Fiscales No. 88211018191216101240 del 16 de diciembre expedido por la Contraloría General de la Republica; Declaración Juramentada de la Notaría Séptima de Cúcuta, de fecha 17 de Diciembre donde declara no tener proceso alguno por cuota alimentaria; Formulario único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada persona natural formulario de la Función Pública, Certificado de Inducción para Gobernador de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP. El Señor Presidente de la Honorable Asamblea del Departamento Doctor **JHON EDDISON ORTEGA JACOME** ante la plenaria, procedió a tomarle el juramento de ley manifestando: "Doctor **SILVANO SERRANO GUERRERO**, Jura ante el pueblo que lo eligió y promete solemnemente a la Patria, cumplir la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas y desempeñar fielmente según vuestro leal saber y entender, las funciones de Gobernador de la circunscripción Electoral de Norte de Santander?" a lo que el posesionado respondió: "Si lo Juro " a continuación el Presidente de la Asamblea del Departamento Norte de Santander, le dice "Si así lo hicieres, que el Pueblo y la Patria os lo premien y si no que él y ella os lo demanden". Se adhiere recibo oficial No. 173560 de estampillas de fecha 16 de diciembre de 2019 expedido por la Secretaria de Hacienda para posesión de funcionarios grado 15, de conformidad a la Ordenanza 010 de 2018; el cual se anula. La presente posesión tiene efectos fiscales a partir del día primero (1) de enero de dos mil veinte (2020).

Una vez terminada la sesión plenaria, se firma la presente acta.

DR. JHON EDDISON ORTEGA JACOME
Presidente Asamblea Departamental

DR. SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador Norte de Santander

DRA. GLADYS SOFIA MOGOLLÓN LIZCANO
Secretario General Asamblea Departamental

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ELECCIONES TERRITORIALES 2019
NORTE DE SANTANDER

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL

DECLARAMOS:

Que, **SILVANO SERRANO GUERRERO** con cédula de ciudadanía No. **88.211.018** ha sido elegido **GOBERNADOR** por el **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** en los comicios celebrados el día 27 de octubre de 2019. Para el periodo constitucional del 2020-2023, por la **COALICION PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PL- PU- CR.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en el municipio de SAN JOSE DE CUCUTA-**NORTE DE SANTANDER** a los **18 días** del mes de **NOVIEMBRE** de 2019.

ADAN ALFONSO GUERRERO RODRIGUEZ — ARMANDO ROJAS FIERRO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

TIRSO ALBERTO JOSE CABELLO GUTIERREZ — PEDRO TULIO RUBIO SANCHEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14260672651

(415)7707212489984(8020) 000001426067265 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
800103927	7	Impuestos de Cúcuta	7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Norte de Santander 54	Cúcuta 001

41. Dirección principal: AV 5 CL 13 Y 14 BRR CENTRO

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
sechacienda@nortedesantander.gov.		5730278	5713303

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria				
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: Otras actividades 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8412	19940510					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7, 19, 8, 14

07- Retención en la fuente a título de renta
11- Ventas régimen común
09- Retención en la fuente en el Impuesto sobre las ve
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO []

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2014 02 17

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ROMANOS ZAPATA NYSHME HELENA
985. Cargo: Analista I

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:24:26 AM horas del 10/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88211018**
Apellidos y Nombres: **SERRANO GUERRERO SILVANO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 160645056

WEB
11:25:45

Bogotá DC, 10 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SILVANO SERRANO GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88211018:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 160645158

WEB
11:26:25

Bogotá DC, 10 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER identificado(a) con NIT número 8001039277:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de febrero de 2021, a las 11:27:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	88211018
Código de Verificación	882110182102101127 51

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de febrero de 2021, a las 11:28:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001039277
Código de Verificación	8001039277210210112841

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2021 11:30:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88211018** y Nombre: **SILVANO SERRANO GUERRERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19857146** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir